Radicado No. 23-0001-31-05-005-2021-00018800

Ref. PROCESO ORDINARIO LABORAL. **Demandante:** CEMILZA MARIA YANEZ ROMERO **Demandados:** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Nota Secretarial: Montería, 27 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez le informo que se procedió a la notificación ordenada en auto adiado 5 de abril de 2021, sin embargo, se otea una inconsistencia con relación al correo de uno de los demandados y que fue relacionado en el anotado auto, o lo que es igual, se encuentra errado. **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

De acuerdo a la nota secretarial que antecede y revisando el auto admisorio el juzgado avizora que se produjo un error involuntario en el monto de transcribir el número de cedula y de tarjeta profesional de la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. Montalvo Barrera.

"CUARTO: RECONOZCASE Y TENGASE a la Dra. NATALI JOHANA MONTALVO BARRERA, como apoderada judicial del demandante, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30656097 expedida en Lorica - Córdoba, abogado con Tarjeta Profesional No. 109497 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del señor - CEMILZA MARIA YANEZ ROMERO -, en los términos y facultades del poder que le fue conferido."

Por lo anterior, se procederá a corregir el **numero cedula de ciudadanía de la Dra. Montalvo Barrera,** por el siguiente **No. 30.689.955 expedida en Cerete**, y de la misma manera se conducirá a subsanar el número de tarjeta **profesional por el siguiente 175.114** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO del auto adiado 3 de agosto de 2021, en el sentido de corregir el número de cedula de ciudadanía de la apoderada judicial de la parte demandante **la DRA. NATALI JOHANA MONTALVO BARRERA,** por el siguiente **No. 30.689.955 expedida en Cerete**, y de la misma manera subsanar el número de tarjeta **profesional por el siguiente 175.114** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Cúmplase lo antes ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1f08da6e2caa2328acabe0de42ec60117356e8219781e4fb1f195fdaefca8e**
Documento generado en 27/08/2021 09:57:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica